

44000

RESOLUCIÓN No. 0373 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO “CEDESNID”, IDENTIFICADA CON NIT 860.071.892-7, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 7 AÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS REGIONAL CUNDINAMARCA, nombrado mediante Resolución No. 8196 del 29 de octubre de 2021, debidamente posesionado mediante acta No 0201 del 3 de noviembre de 2021, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 de 2006, Ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, Decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8º, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras del ICBF, le corresponde asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes, y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, SNBF.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, “ *Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*”, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

44000

RESOLUCIÓN No. 0373 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO “CEDESNI”, IDENTIFICADA CON NIT 860.071.892-7, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 7 AÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones; estableció un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la **FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO “CEDESNI”**, posee Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 4450 del 03 de junio de 1980, expedida por el Ministerio de Salud y mediante Resolución No 0292 de fecha 08 de junio de 2005 la secretaria de Salud aprueba reforma de los estatutos.

Que mediante oficio radicado bajo el memorando No 20234440000048552 de fecha 10 de marzo de 2023, dirigido al Director Regional de Cundinamarca del ICBF, el señor **CAMILO ALBERTO ARENAS RENDON** Representante Legal de **FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO “CEDESNI”**, remitió solicitud de Renovación de Licencia de Funcionamiento para la sede Alegría, con documentos en medio magnético (CDS).

Que mediante correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2023, dirigido al señor **CAMILO ALBERTO ARENAS RENDON** Representante Legal de **FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO “CEDESNI”**, la líder del tramite de licencias de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le realiza en el tramite de solicitud de renovación de licencia de funcionamiento las siguientes observaciones, para que dichos documentos se remitan y se subsanen en el término indicado:

Observaciones generales: El oficio de solicitud no cumple con la información requerida para la renovación.

Componente legal: (i) remitir documentos correspondientes uso piscina

Componente técnico modelo de atención: propuesta de aprobación del PIYC

Componente Administrativo – talento humano: (i) no se adjunta plan de selección, inducción, formación y capacitación (ii) no se adjunta manual de funciones

Componente financiero: (i) licencia de software.

44000

RESOLUCIÓN No. 0373 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO “CEDESNID”, IDENTIFICADA CON NIT 860.071.892-7, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 7 AÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

Que mediante correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2023, dirigido a la líder del trámite de licencias de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, la señora **PATRICIA NEMOGA DURAN** Subdirectora Operativa – SGC de la **FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO “CEDESNID”**, remite oficio de solicitud con ajustes y documentos e información dando respuesta a lo solicitado.

Que mediante oficio allegado a través de correo que antecede y en alcance a la solicitud radicada el 10 de marzo de 2023, de fecha 21 de marzo de 2023, dirigido al Director Regional de Cundinamarca del ICBF, el señor **CAMILO ALBERTO ARENAS RENDON** Representante Legal de **FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO “CEDESNID”**, remitió solicitud de Renovación de la Licencia de Funcionamiento No 1679 de fecha 05 de julio de 2022, con indicación sede operativa, administrativa y capacidad instalada.

Que mediante correo electrónico de fecha 27 de marzo de 2023, dirigido al señor **CAMILO ALBERTO ARENAS RENDON** Representante Legal de **FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO “CEDESNID”**, la líder del trámite de licencias de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informa que se aprueba la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento y que dichos soportes radicados pasan a revisión y verificación de requisitos por parte del equipo interdisciplinario de profesionales designado para tal fin.

Que mediante correo electrónico de fecha 12 de abril de 2023, dirigido al señor **CAMILO ALBERTO ARENAS RENDON** Representante Legal de **FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO “CEDESNID”**, la líder del trámite de licencias de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le realiza las siguientes observaciones para que sean subsanadas en el termino indicado:

Componente Financiero: (i) Carpeta de Contabilidad: conjunto completo de estados financieros comparativo, estado de resultados integral, estados de cambios en el patrimonio, estado de flujo efectivo, Notas o revelaciones a los estados financieros 2022, Dictamen de los estados financiero-expedidos por el revisor fiscal, libros diarios, mayor y balances e inventarios y balances, copia licencia de software actualizados con sus respectivos periodos de funcionamiento. (ii) Carpeta de compromisos fiscales: declaración de renta e ingresos y

44000

RESOLUCIÓN No. 0373 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO "CEDESNIID", IDENTIFICADA CON NIT 860.071.892-7, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 7 AÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

patrimonio, declaración de impuesto predial y vehicular (iii) carpeta certificaciones: cuando se trate de fundaciones certificación de bienes afectados.

Que mediante correo electrónico de fecha 15 de abril de 2023, dirigido al señor **CAMILO ALBERTO ARENAS RENDON** Representante Legal de **FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO "CEDESNIID"**, la líder del trámite de licencias de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca le informa que se realizara visita a la unidad de servicio los días 20 y 21 de abril de 2023, con el objetivo de realizar verificación a los requisitos del componente administrativo y técnico 1 y 2.

Que mediante correo electrónico de fecha 19 de abril de 2023, dirigido a la líder del trámite de licencias de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, el profesional designado para la revisión del componente financiero, le informa que revisado las subsanaciones remitidas por el operador **FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO "CEDESNIID"**, se da visto de cumplimiento por parte del componente financiero.

Que, mediante formato de acta de visita de Licencias de Funcionamiento, de fecha 20 y 21 de abril de 2023, se registra la visita realizada al operador **FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO "CEDESNIID"**, a la sede operativa ubicada en Finca Villa Calasanz vereda la puerta corregimiento de Chinauta del Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, modalidad Internado, donde se estableció como objetivo la verificación de los requisitos técnicos y administrativos para el trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento, donde se dejaron consignadas las observaciones generales y consideraciones finales de dicha visita, para que sean subsanadas en el término indicado.

Que oficio de fecha 20 de abril de 2023, dirigido al Director Regional de Cundinamarca, el señor **CAMILO ALBERTO ARENAS RENDON** Representante Legal de **FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO "CEDESNIID"**, le solicita disminución de cupos a ser tenidos en cuenta en la renovación de la licencia de funcionamiento a 95 cupos.

Que mediante correo electrónico de fecha 05 de mayo de 2023, dirigido a la líder del trámite

44000

RESOLUCIÓN No. 0373 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO “CEDESNIID”, IDENTIFICADA CON NIT 860.071.892-7, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 7 AÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

Regional de Licencias de Funcionamiento del ICBF, el Grupo jurídico informa previa revisión de los soportes documentales requeridos dentro del componente, se emite aprobación del componente legal para el trámite de renovación de Licencias de Funcionamiento de la **FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO “CEDESNIID”** en la modalidad **INTERNADO**.

Que mediante correo electrónico de fecha 8 de mayo de 2023, dirigido a la líder del trámite Regional de Licencias de Funcionamiento del ICBF, los profesionales del componente técnico 2, informan que previa revisión del plan de mejora allegado por el operador el día 03 de mayo de 2023, se evidenció que el operador cumple satisfactoriamente con los requisitos del componente:

Componente salud y nutrición: adecuaciones en pintura, oxido y angeos en el servicio de alimentos tercera revisión Cumple. Realizar adecuaciones de mantenimiento en el área de almacenamiento, segunda revisión: cumple, realizar mantenimiento de nevera, tercera revisión: cumple, remitir soportes de documentos de aprobación de minutas y anexos, segunda revisión: cumple, realizar refuerzo con el personal manipulador en lavado y desinfección de menaje, segunda revisión cumple, realizar adecuaciones de mantenimiento en área de recibo de alimentos, tercera revisión cumple.

Que tras visita efectuada los días 20 y 21 de abril de 2023, a la Sede operativa ubicada en el Finca Villa Calasanz Vereda la puerta Corregimiento de Chinauta del Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, a la **FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO “CEDESNIID”**, por el equipo técnico interdisciplinario delegado para el proceso de verificación de requisitos para el otorgamiento, renovación o negación de Licencia de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, y de acuerdo con los soportes documentales iniciales y complementarios revisados y acciones de mejora allegados en la verificación de los requisitos se concluyó:

“(…)

44000

RESOLUCIÓN No. 0373 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO “CEDESNIID”, IDENTIFICADA CON NIT 860.071.892-7, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 7 AÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

Componente Legal	Componente Técnico 1 (Modelo de atención)	Componente Técnico 2 (Salud y Nutrición)	Componente Administrativo	Componente Financiero
Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple (...)

Que mediante memorando No 20234400000033293 de fecha 08 de mayo de 2023, Dirigido al Director Regional del ICBF de Cundinamarca, la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca remitió dentro del trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento los conceptos Legal, Técnico 1 y 2, Administrativo y Financiero de Licencia de Funcionamiento Bienal de la **FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO “CEDESNIID”,** en la modalidad Internado, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo, determinaron:

Concepto;

(...)

*Que al evidenciar el cumplimiento **Total** de los requisitos en el marco de la renovación de la licencia de funcionamiento y de acuerdo con lo establecido en 3899 de 2010, TÍTULO III. LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO A PERSONAS JURÍDICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, QUE PRESTAN SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y A SUS FAMILIAS. CAPÍTULO I, ARTÍCULO 13. CLASES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 13.2 **Licencia de Funcionamiento Bienal**, el cual refiere: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI*, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros. Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional - PAI*, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - Platín. (* el artículo 2*

44000

RESOLUCIÓN No. 0373 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO “CEDESNIID”, IDENTIFICADA CON NIT 860.071.892-7, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 7 AÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

de la Resolución 9995 de 2019, 'por la cual se modifica la Resolución número 3899 de 2010, refiere: “En adelante, el término Proyecto de Atención Institucional (PAI), contenido en la Resolución número 3899 de 2010, se modifica por el de documento técnico que contenga la propuesta de atención, de acuerdo con lo que se defina en el lineamiento técnico o manual operativo correspondiente de cada modalidad.)”, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros, se emite concepto favorable para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para la **FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO “CEDESNIID”,** modalidad **INTERNADO** por **dos (2) años** y se otorga bajo las siguientes características:

Sedes	Población que atender	Capacidad Instalada
sede administrativa Calle 95 No 47 – 08, oficina 301, en la ciudad de Bogotá D.C. Sede operativa ubicada en el Finca Villa Calasanz Vereda La Puerta Corregimiento de Chinauta, del Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca.	NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 7 AÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	Capacidad máxima instalada 95 cupos

Que en consecuencia es procedente otorgar licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (02) años, a la **FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO “CEDESNIID”,** teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 de 2016, 9555 de 2016 8282 de 2017 y 8113 de 2019 y bajo los parámetros indicados anteriormente, para desarrollar la modalidad de Internado para atender Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial con proceso administrativo de Restablecimiento de derechos, con una capacidad máxima instalada 95 cupos.

Que, por lo anteriormente expuesto, el director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

44000

RESOLUCIÓN No. 0373 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO “CEDESNID”, IDENTIFICADA CON NIT 860.071.892-7, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 7 AÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (02) años, a la **FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO “CEDESNID”**, con sede Administrativa ubicada en la Calle 95 No 47 -08 oficina 301 de la ciudad de Bogotá D.C y sede operativa ubicada Finca Villa Calasanz Vereda La Puerta – Corregimiento de Chinauta, Municipio de Fusagasugá Departamento de Cundinamarca, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO**, para atender Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial, con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con capacidad máxima instalada 95 cupos.

8

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer que el termino de la Licencia de Funcionamiento Bienal concedida comenzara a regir a partir de la ejecutoria de este acto administrativo, se deberá solicitar su renovación antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, suscrita por el Representante Legal de la Asociación, esta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (02) meses al vencimiento de la misma, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución No 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 de 2016, 9555 de 2016 8282 de 2017 y 8113 de 2019 expedidas por el ICBF.

ARTICULO TERCERO. – Comunicar a la coordinación del Grupo de Asistencia Técnica de la Regional correspondiente, con el fin de que designe e informe a los profesionales correspondientes para que desarrollen a través del Monitoreo y evaluación, el ejercicio de Asistencia Técnica y Supervisión descritas en el Lineamiento Técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a los niños, niñas y los adolescentes en las modalidades de Restablecimiento de Derechos V1, a fin de alcanzar los estándares de calidad demarcados para la modalidad.

ARTICULO CUARTO. – La Licencia de Funcionamiento Bienal concedida a la **FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO “CEDESNID”**, no la autoriza a desarrollar actividades distintas a las contenidas en los estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulen la prestación del Servicio Publico de Bienestar Familiar.

44000

RESOLUCIÓN No. 0373 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO “CEDESNIID”, IDENTIFICADA CON NIT 860.071.892-7, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 7 AÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO “CEDESNIID”**, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiese realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.


ARTÍCULO SEXTO. - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición por el término de diez (10) días, ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. -Publicar la presente Resolución en la página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su ejecutoria.

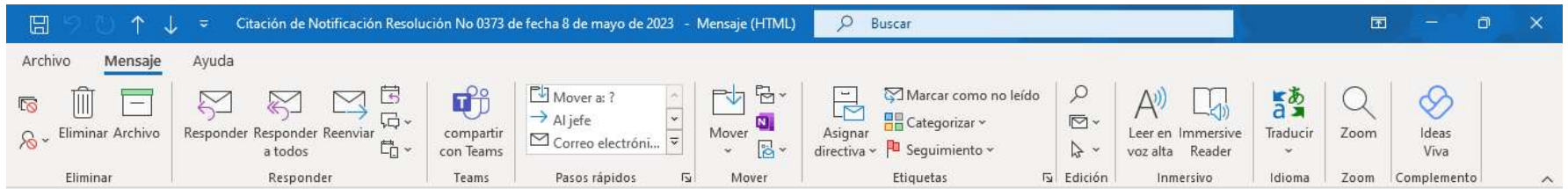
Dada en Bogotá D. C., a los ocho (08) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS
Director
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yuri Marcela Hernández – Contratista Grupo Jurídico
Revisaron: Ivonne Andrea Morales Obando - Coordinadora Grupo Jurídico
Nery Liliana Mojica Diaz - Contratista Dirección Regional



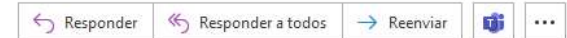
Citación de Notificación Resolución No 0373 de fecha 8 de mayo de 2023



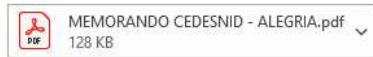
Yuri Marcela Hernández Caviedes

Para CENTRODEESTIMULACION-1; patricianemoga

CC Ivonne Andrea Morales Obando



martes 9/05/2023 9:49 a. m.



Buen día

Señor

CAMILO ALBERTO ARENAS RENDON

Representante legal

FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO "CEDESNIID"

Cordial saludo;

De manera atenta remito en adjunto memorando No 202344200000072051 de fecha 2023-05-09 de Citación de Notificación personal de la Resolución No 0373 de fecha 08 de mayo de 2023, de la cual, de manera atenta, se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



Yuri Marcela Hernández Caviedes

Contratista
Grupo Jurídico

ICBF Regional Cundinamarca

Síguenos en:

- ICBFColombia
- @ICBFColombia
- ICBFInstitucionalICBF

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Bogotá, D.C., 09 de mayo de 2023

Doctora.

IVONNE ANDREA MORALES OBANDO

Coordinadora Grupo Jurídico Regional Cundinamarca

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

La ciudad.

**Asunto: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRONICA Resolución
No. 0373 de fecha 08 de mayo de 2023.**

Yo **CAMILO ALBERTO ARENAS RENDON**, en calidad de Representante Legal de la Fundación Centro de Estimulación Nivelación y Desarrollo - CEDESNIID. Autorizo al ICBF para que se me notifique electrónicamente de la Resolución 0373 de 2023, al correo electrónico, patricianemoga@cedesnid.org.co.

Sin otro Particular

Atentamente,



CAMILO ALBERTO ARENAS RENDON
Representante Legal

Notificación Electrónica Resolución No 0373 de fecha 8 de mayo de 2023 - Mensaje (HTML) Buscar

Archivo Mensaje Ayuda

Eliminar Archivar Responder Responder a todos Reenviar Compartir con Teams Mover Asignar directiva Marcar como no leído Categorizar Seguimiento Edición Inmersivo Idioma Zoom Complemento

Notificación Electrónica Resolución No 0373 de fecha 8 de mayo de 2023



Yuri Marcela Hernandez Caviedes

Para Patricia Nemogá Durán
CC Ivonne Andrea Morales Obando

Responder Responder a todos Reenviar

martes 9/05/2023 11:14 a. m.

LF 0373 08052023 FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO CEDESNIID.pdf 514 KB

Bogotá D.C., 09 de mayo de 2023

Señor
CAMILO ALBERTO ARENAS RENDON
Representante legal
FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO "CEDESNIID"
Calle 95 No 47-08 oficina 301
Bogotá D.C.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de la Resolución No. 0373 de fecha 08 de mayo de 2023, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO "CEDESNIID", IDENTIFICADA CON NIT 860.071.892-7, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 7 AÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS."

Cordial saludo,

De manera atenta y atendiendo su autorización realizada el día 09 de mayo de 2023, en el cual autoriza al ICBF para recibir notificación electrónica al correo patricianemoga@cedesnid.org.co, de la Resolución No. 0373 de fecha 08 de mayo de 2023, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO "CEDESNIID", IDENTIFICADA CON NIT 860.071.892-7, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 7 AÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.", atendiendo dicha notificación y conforme al artículo 56 de la ley 1437 de 2011 se le notifica y se le hace entrega en adjunto de la Resolución referida en el asunto. Haciéndole saber que, contra la presente providencia, procede el recurso de reposición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI___ NO___

Por favor confirmar el recibido del presente correo e indicar si renuncia o no a términos de ejecutoria, respuesta que agradezco se remita a este mismo correo.

Buscar

3:48 p. m. 17/05/2023



Re: Notificación Electrónica Resolución No 0373 de fecha 8 de mayo de 2023



Patricia Nemogá Durán <patricianemoga@cedesnid.org.co>
Para Yuri Marcela Hernandez Caviedes
CC Ivonne Andrea Morales Obando



martes 9/05/2023 1:07 p. m.



Cordial saludo .

En atención al correo anterior, adjunto respuesta a renuncia de términos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI_X__ NO__

Gracias .

Patricia Nemogá Durán

Subdirectora Operativa - SGC

Fundación CEDESNID

Bogotá D.C., 09 de mayo de 2023

Señor

CAMILO ALBERTO ARENAS RENDON

Representante legal

**FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO
“CEDESNIID”**

Calle 95 No 47-08 oficina 301

Bogotá D.C.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de la Resolución No. 0373 de fecha 08 de mayo de 2023, **“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO “CEDESNIID”, IDENTIFICADA CON NIT 860.071.892-7, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 7 AÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.”**

Cordial saludo,

De manera atenta y atendiendo su autorización realizada el día 09 de mayo de 2023, en el cual autoriza al ICBF para recibir notificación electrónica al correo patricianemoga@cedesnidd.org.co, de la Resolución No. 0373 de fecha 08 de mayo de 2023, **“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO “CEDESNIID”, IDENTIFICADA CON NIT 860.071.892-7, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 7 AÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.”**, atendiendo dicha notificación y conforme al artículo 56 de la ley 1437 de 2011 se le notifica y se le hace entrega en adjunto de la Resolución referida en el asunto. Haciéndole saber que, contra la presente providencia, procede el recurso de reposición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI X NO



CAMILO ALBERTO ARENAS RENDON
Representante Legal

44200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se deja constancia que el día diez (10) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), quedó ejecutoriada la Resolución No. 0373 del 08 de mayo de 2023, **“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO “CEDESNID”, IDENTIFICADA CON NIT 860.071.892-7, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 7 AÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.”** la cual fue notificada electrónicamente el día 09 de mayo de 2023, al señor **CAMILO ALBERTO ARENAS RENDON**, en calidad de Representante Legal y contra la cual se renunció a términos de ejecutoria.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).



IVONNE ANDREA MORALES OBANDO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yuri Marcela Hernandez – Contratista Grupo Jurídico